



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co - Tel. 3166585726

AUDIENCIA INICIAL - SISTEMA ORAL ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 190013333002 2020 00034 00
DEMANDANTE: KELLY PATRICIA VALDES ARCE Y OTROS
DEMANDADOS: ESE HOSPITAL NIVEL I EL BORDO
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Fecha: 24 de septiembre de 2024. Hora: 10:40 a.m.

Asistentes:

ANDRÉS FELIPE MEZA BENAVIDES

T.P. 376.789 C.S. de la J. - E-mail: juridica@hospitalelbordo.gov.co

Apoderado ESE HOSPITAL NIVEL I EL BORDO

CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA

T.P. 368.057 C.S. de la J. - E-mail: notificaciones@gha.com.co

Apoderado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

IVAN ANDRÉS LIEVANO PAJOY

Procurador 184 Judicial I en Asuntos Administrativo

Mediante **Auto I - 1516** se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderados del HOSPITAL NIVEL I EL BORDO E.S.E. y de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a los abogados **ANDRÉS FELIPE MEZA BENAVIDES** y **CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA**, respectivamente.

CONTROL DE LEGALIDAD

Se dicta el **Auto I - 1517** declarando saneada la actuación procesal adelantada hasta esta etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron excepciones factibles de ser definidas en esta etapa del proceso.

CONCILIACION

Se dicta el **Auto I - 1518** declarando fracasada la etapa procesal de la conciliación.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Revisada la demanda y la contestación, y conforme las pruebas documentales allegadas al plenario resulta viable dar como probado lo siguiente:

- El señor LOVERNAY VALDÉS CASTILLO falleció el 18 de octubre del año 2018 en el municipio de El Bordo - Patía.
- Previamente había acudido al HOSPITAL ESE EL BORDO para recibir atención médica por consulta externa los días 13 de octubre y 17 de octubre del año 2018; en

esta última fecha fue atendido con el diagnóstico de RINOFARINGITIS AGUDA.

P.J. Se debe determinar si la entidad demandada es administrativa y patrimonialmente responsable de los perjuicios padecidos por los demandantes con ocasión de la muerte del señor LOVERNAY VALDÉS CASTILLO, ocurrida el día 18 de octubre de 2018.

Auto I - 1519 se resuelve fijar el litigio en los términos antes mencionados.

MEDIDAS CAUTELARES

No se solicitaron medidas cautelares.

DECRETO DE PRUEBAS

Se expide el **Auto I - 1520** mediante el cual se dispone: **PRIMERO.** TENER como pruebas en el valor que en derecho corresponda, los documentos allegados con la demanda y la contestación. **SEGUNDO.** Conforme las solicitudes probatorias de las partes, se decretan las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE

Pericial

2.1. (MODULADA) Por razones de eficacia y economía procesal se modulará la prueba solicitada permitiendo que la parte demandante, a través del profesional que estime conveniente, presente durante la audiencia un dictamen pericial, consistente en un escrito relacionado con la pertinencia e idoneidad de la atención prestada por la ESE HOSPITAL EL BORDO PATÍA al señor LOVERNAY VALDÉS CASTILLO.

Se advierte que el escrito contentivo del informe o dictamen deberá ser remitido a los correos electrónicos del Despacho, de las partes y del Ministerio Público **al menos** 15 días hábiles antes de la fecha que sea fijada para la celebración de la audiencia de pruebas.

No comparte este Despacho la apreciación de la entidad llamada en garantía quien afirma que la prueba solicitada debió aportarse junto con el escrito de la demanda, pues la Ley 1437 de 2011 reguló de forma específica esta situación indicando en el artículo 218 que *“las partes podrán aportar el dictamen pericial o solicitar al juez que lo decrete en las oportunidades establecidas en este código”*.

Declaración de terceros

2.2. CITAR y hacer COMPARECER a través del apoderado de la parte demandante a las siguientes personas, a fin de que declaren lo que les conste en relación con los hechos expuestos en la demanda:

LUISA FERNANDA CAICEDO GONZÁLEZ
JOSÉ ALCIDES CAICEDO

ESE HOSPITAL NIVEL I EL BORDO

Testimonio técnico

2.3. CITAR y HACER COMPARECER a través del apoderado del HOSPITAL NIVEL I EL BORDO al médico MANUEL JAVIER HERNÁNDEZ ANGULO, a fin de que rinda declaración relacionada con la idoneidad de la atención brindada al señor LOVERNAY VALDÉS CASTILLO los días 13 y 17 de octubre de 2018.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Testimonio técnico

2.4. CITAR y HACER COMPARECER a través del apoderado de la entidad cooperativa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, al señor JUAN SEBASTIÁN BOBADILLA VERA, a fin de que rinda declaración relacionada con los hechos que fundamentan la demanda y sobre las condiciones particulares y generales de la Póliza de Responsabilidad Civil 435-88-994000000006.

TERCERO. Conminar a los apoderados para que colaboren en la práctica de la prueba solicitada, so pena de ser sancionados en los términos del artículo 60 A de la Ley estatutaria 270 de 1996.

CUARTO. Se fija como fecha para la realización de la audiencia de pruebas el día **25 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 am**

Hora de finalización: 10:52

ERNESTO ANDRADE SOLARTE
Juez

El enlace para acceder a la grabación de la presente diligencia se incluirá en un archivo PDF dentro del expediente digital.

Firmado Por:
Ernesto Andrade Solarte
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fbb4420c82efcbe33dc4aa9578d9207a5d61a233ef094e8f0731f17ab07bee0**
Documento generado en 24/09/2024 11:18:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>